

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 8.973/1978 · 1978

DECRETO-LEY 8973/1978

Boletín Oficial, 17 de julio de 1978 · 2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 8973/1978

DECRETO-LEY 8973/78

LA PLATA, 11 de ENERO de 1978.

VISTO lo actuado en el expediente número 2410-8774/76 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 5.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las facultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Inclúyense en los alcances de la Ley 8788, las frac ciones de tierra fiscal ubicadas en la Ciudad de La Plata, Partido del mismo nombre, nomencladas catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Quinta 94, Manzana 94b y Quinta 95, Manzana 95a, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 55-157-61.

ARTÍCULO 2°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 8973/1978. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).